

DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARIA DE SALUD  
Registro Presupuestal de Compromiso

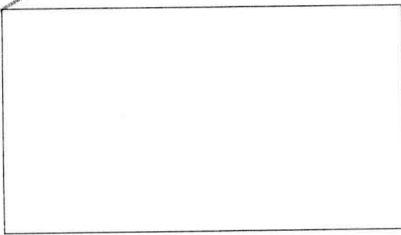
<b>RPC No.</b> 4500041056 <b>Beneficiario:</b> 9013715476 VITAE INGENIERIA & CONSULTORIA SAS <b>Contrato:</b> 6068 CONT	<b>Fecha de Contabilización:</b> 09.06.2026 <b>Estado Liberación:</b> Contabilizado <b>Página:</b> 1 de 1 <small>Elaboro: Erika Vidal Ortiz</small>
--	--

**Descripción**  
1.220-19.13-6068 CONTRATO DEL 03 DE JUNIO DE 2026 ✓  
OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO A MUESTRAS DE LAS AGUAS RESIDUALES VERTIDAS AL ALCANTARILLADO PÚBLICO POR EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO 1076 DE 2015. PLAZO HASTA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2026. ✓  
CDP: 3500010609 DEL 21-04-2026 ✓

**Item 1**  
**Apropiación:** 1106/124202/2320202008/3025005010050000/PI30-102446/1/2/01/10 SECRETARIA DE SALUD/SGP-Salud-Salud pública/Inspección, vigilancia y/ ✓  
**Valor:** 9.460.500 COP  
**Elemento PEP:** PI30-102446/1/2/01/10 Analizar las muestras de las aguas resid ✓  
**CDP Asociados:**  
3500010609 ✓  
**Programación PAC**  
JUN: 9.460.500 ✓

**Importe total:** La suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOSSESENTA MIL QUINIENTOS PESOS  
**Valor:** 9.460.500 COP ✓

**Ordenador del Gasto:**  
MARIA CRISTINA LESMES DUQUE  
C.C. 31.294.013



**Aprobado Por:**  
ALBERTO OCAMPO VARELA  
SUBSECRETARIO ADTVO.Y FINANCIERO  
C.C. 6.114.783

*12/06/26*

*12/11/26*



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**  
**SECRETARIA DE SALUD**  
**Certificado de Disponibilidad Presupuestal**  
**(Contratos y/o conve Proyectos)**

De acuerdo al artículo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

CDP Número	3500010609	Fecha de Contab.	21.04.2026
Estado de Liberación	Contabilizado	Página	1 de 1

Descripción: SE EXPIDE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON EL FIN DE EJECUTAR RECURSOS DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA POR EL LABORATORIO DEPARTAMENTAL EN EL VALLE DEL CAUCA". LOS RECURSOS FUERON ASIGNADOS MEDIANTE DECRETO 1962 DE DICIEMBRE 24 DE 2025. LOS RECURSOS ESTÁN DESTINADOS A CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TOMA DE MUESTRA Y ANALISIS FISICOQUIMICO A MUESTRAS DE LAS AGUAS RESIDUALES VERTIDAS AL ALCANTARILLADO POR EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA. \*

Item: 1 Valor: 17.746.567 COP

Apropiación Presupuestal: 124202/1106/2-320202008/3025005010050000/PI30-102446/1/2/01/10: SGP SALUD PUBLICA/SECRETARIA DE SALUD/Servicios prestados/Inspección, vigilancia y ANALIZAR LAS MUESTRA

Proyecto: PI30-102446 FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA POR EL LABORATORIO DEPARTAMENTAL EN EL VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: PI30-102446/1/2/01/10

Analizar las muestras de las aguas residuales vertidas en el Laboratorio Departamental de Salud Pública.

Posición Presupuestaria: 2-320202008

Servicios prestados a las empresas y servicios de Cuenta Mayor: 5423040800

10045148  
45-11056

Importe Total: La Suma de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS

Valor: 17.746.567 COP

**Solicitado por:**  
 MARIA CRISTINA LESMES  
 DUQUE

**Elaborado por:**  
 Juan Fernando Benitez Cadavid

**Expedido por:**  
 RUBEN ALONSO ARTEAGA  
 ORTEGÓN  
 SUBDIRECTOR DE

22/04/26

Departamento del Valle del Cauca



Gobernación

SOLICITUD Y TRÁMITE DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Código: FO-M7-P1-C1

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 02/08/2023

Página: 1 de 2

SADE: 2026014923

AAAA

MM

DD

DEPENDENCIA: SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD

2026

4

20

VALOR SOLICITADO CDP EN NÚMEROS:

17.746.567

VALOR SOLICITADO CDP EN LETRAS: DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE

PRESUPUESTO DISPONIBLE VERIFICADO POR MEDIO DE LA TRANSACCIÓN "FMAVCR01"

\$

17.746.600,00

ESTRUCTURA PRESUPUESTAL

DATOS MAESTROS	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO
CENTRO GESTOR:	SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD	1106
FONDO:	SGP - Salud-Salud pública	124202
POSICION PRESUPUESTARIA:	Servicios prestados a las empresas y servicios de Producción	2-320202008
CÓDIGO CPC DANE:	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	83990
PROYECTO:	Fortalecimiento DE LA VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA POR EL LABORATORIO DEPARTAMENTAL EN EL Valle del Cauca	PI30-102446
ÁREA FUNCIONAL:	Inspeccion, vigilancia y control	3025005010050000
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	Fortalecimiento DE LA VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA POR EL LABORATORIO DEPARTAMENTAL EN EL Valle del Cauca	PI30-102446/1/201/10
ACTIVIDAD	Analizar las muestras de las aguas residuales vertidas en el Laboratorio Departamental de Salud Pública.	PI30-102446/1/201/12

VIGENCIA FISCAL: (Marque con una X)

VIGENCIA CORRIENTE

X

VIGENCIA FUTURA

PASIVO EXIG. VIGENCIA EXP.

NOTA 1. UTILIZAR LA SEGUNDA PÁGINA DE ESTE FORMATO SI EL PROYECTO CONTIENE MAS DE UNA ACTIVIDAD

DESCRIPCIÓN OBJETO DEL GASTO A EJECUTAR Y JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

LOS RECURSOS FUERON ASIGNADOS MEDIANTE DECRETO 1962 DE DICIEMBRE 24 DE 2025. LOS RECURSOS ESTAN DESTINADOS A CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TOMA DE MUESTRA Y ANALISIS FISICOQUIMICO A MUESTRAS DE LAS AGUAS RESIDUALES VERTIDAS AL ALCANTARILLADO POR EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

CUENTA CONTABLE: 5423040800

NOTA 3. SI SE UTILIZA MAS DE UNA CUENTA CONTABLE RELACIONARLA EN LA SEGUNDA PÁGINA DE ESTE FORMATO Y SI LA ACTIVIDAD CONTIENE MAS DE UNA CUENTA CONTABLE IGUALMENTE ESPECIFICAR

CLASE DE CONTRATACIÓN (SEÑALE CON UNA X)

MODALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA	MÍNIMA CUANTÍA	CONVENIO
CONCURSO DE MÉRITOS	X	

SI EL OBJETO DEL CONTRATO INCLUYE ACTIVOS FIJOS (INMUEBLES), ESPECIFIQUE SI PERTENECE A:

NACIÓN: DEPARTAMENTO: MUNICIPIO:

PLAZO DE EJECUCIÓN

DICIEMBRE 31 DE 2025

FORMA DE PAGO

SE RECONOCE Y PAGA MEDIANTE INFORME DE SUPERVISION

PROGRAMACIÓN DE PAGOS PARA SOLICITUD

MES	VALOR	VIGENCIA	MES	VALOR	VIGENCIA
ANTIPIO			JULIO		
ENERO			AGOSTO		
FEBRERO			SEPTIEMBRE		
MARZO			OCTUBRE		
ABRIL			NOVIEMBRE	17.746.567	
MAYO			DICIEMBRE		
JUNIO			TOTAL	17.746.567	2026

DILIGENCIADO POR:

VISTO BUENO POR (JEFE INMEDIATO):

ORDENADOR DEL GASTO

NOMBRE: GUSTAVO ADOLFO ORTIZ ARBOLEDA

NOMBRE: ALBERTO OCAMPO VARELA

NOMBRE: MARIA CRISTINA LESMES DUQUE


FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

Par: 0200001673

Impreso 330  
Pues 20/11/2026

<b>Departamento del Valle del Cauca</b>  <b>Gobernación</b>	<b>SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD</b> <b>ACEPTACIÓN DE OFERTA</b>	Código: FO-M9-P2-51
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 1 de 8

Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 1.220.19.13-315-2026

Aceptación de oferta /Contrato No. 1.220-19.13- **6068**

Señor,  
**DILVAR JULIÁN MORALES ZEA**  
Representante Legal VITAE INGENIERIA & CONSULTORIA  
Identificación NIT 901.371.547-6  
Identificación C.C 1012374090  
Email: [comercialvitaiconsultoria@gmail.com](mailto:comercialvitaiconsultoria@gmail.com)  
Teléfono: 601 4649106 – 3147638698  
Dirección Carrera 78F sur 65C - 05  
Bogotá D.C.


Asunto: Aceptación de Oferta del Proceso de Mínima Cuantía No. 1.220.19.13-315-2026

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día 19 de mayo de 2026, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No.1.220.19.13-315-2026, ha sido aceptada, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.


Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TOMA DE MUESTRA Y ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO A MUESTRAS DE LAS AGUAS RESIDUALES VERTIDAS AL ALCANTARILLADO PÚBLICO POR EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO 1076 DE 2015."

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 1.220.19.13-315-2026 y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:


CONTRATISTA:	VITAE INGENIERIA & CONSULTORIA	NIT:	901.371.547-6
REPRESENTANTE LEGAL:	DILVAR JULIÁN MORALES ZEA	C.C.	1012374090

Departamento del Valle del Cauca    Gobernación	<b>SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD ACEPTACIÓN DE OFERTA</b>	Código: FO-M9-P2-51
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 2 de 8

DIRECCIÓN:	Carrera 78F sur 65C - 05	Tel:	601 4649106 – 3147638698
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	<p>Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.3500010609 del 21 de abril de 2026          Item: 1 Valor: 17.746.567 COP          Apropriación presupuestal: 124202/1106/2-320202008/3025005010050000/PI30-102446/1/2/01/10: SGP SALUD PUBLICA/SECRETARIA DE SALUD /Servicios prestados/Inspección, vigilancia y/ ANALIZAR LAS MUESTRAS          Proyecto: PI30-102446 FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA POR EL LABORATORIO DEPARTAMENTAL EN EL VALLE DEL CAUCA          Elemento PEP: PI30- 102446/1/2/01/10          Analizar las muestras de las aguas residuales vertidas en el Laboratorio Departamental de Salud Pública.          Posición Presupuestaria: 2-320202008          Servicios prestados a las empresas y servicios de          Cuenta Mayor: 5423040800</p>		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	<p><b>NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$9.460.500) MCTE</b> incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto.</p>		
FORMA DE PAGO	<p>La Secretaría Departamental de Salud realizará el pago del valor del contrato en un solo pago, previa entrega del Informe de Caracterización de Vertimientos y certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, conforme al cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.</p> <p>La Secretaría Departamental de Salud solo pagará al contratista y, bajo ningún motivo o circunstancia, efectuará pagos directos a terceros.</p> <p>El pago se realizará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, para lo cual el contratista deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Factura electrónica o cuenta de cobro con el cumplimiento de los requisitos legales.</li> <li>• Acta de recibo final (o parcial, si aplica), suscrita por el supervisor del contrato.</li> <li>• Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.</li> <li>• Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.</li> <li>• Documentos contractuales requeridos para trámite de pago.</li> </ul> <p>Los pagos estarán condicionados al cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.</p>		

Departamento del Valle del Cauca    Gobernación	<b>SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD ACEPTACIÓN DE OFERTA</b>	Código: FO-M9-P2-51
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 3 de 8

	<p><b>IMPUESTOS:</b> Al presente contrato le serán aplicables los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.</p> <p>Los impuestos y contribuciones a cargo del Departamento del Valle del Cauca serán aquellos que, conforme a la ley, le correspondan en su calidad de entidad contratante.</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr><td>Estampilla Adulto Mayor</td><td>2%</td></tr> <tr><td>Estampilla Pro cultura</td><td>1%</td></tr> <tr><td>Estampilla Pro pacífico</td><td>0,50%</td></tr> <tr><td>Estampilla Pro hospitales</td><td>1%</td></tr> <tr><td>Estampilla Pro desarrollo</td><td>2%</td></tr> <tr><td>Estampilla UCEVA</td><td>0,50%</td></tr> <tr><td>Estampilla Prounivalle</td><td>2%</td></tr> <tr><td>Tasa prodeporte</td><td>2,50%</td></tr> <tr><td>Sistematización de datos</td><td>1%</td></tr> <tr><td>Estampilla Pro-Electrificación Rural.</td><td>0,20%</td></tr> <tr><td>Reteiva (Depende la entidad y del tipo de empresa)</td><td>15%</td></tr> <tr><td>Reteica</td><td>Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.</td></tr> <tr><td>Retención en la fuente</td><td>Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.</td></tr> </table> <p>No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a la aquí señalada, por lo tanto, serán rechazadas las propuestas que determinen una forma de pago distinta.</p>	Estampilla Adulto Mayor	2%	Estampilla Pro cultura	1%	Estampilla Pro pacífico	0,50%	Estampilla Pro hospitales	1%	Estampilla Pro desarrollo	2%	Estampilla UCEVA	0,50%	Estampilla Prounivalle	2%	Tasa prodeporte	2,50%	Sistematización de datos	1%	Estampilla Pro-Electrificación Rural.	0,20%	Reteiva (Depende la entidad y del tipo de empresa)	15%	Reteica	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.	Retención en la fuente	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.
Estampilla Adulto Mayor	2%																										
Estampilla Pro cultura	1%																										
Estampilla Pro pacífico	0,50%																										
Estampilla Pro hospitales	1%																										
Estampilla Pro desarrollo	2%																										
Estampilla UCEVA	0,50%																										
Estampilla Prounivalle	2%																										
Tasa prodeporte	2,50%																										
Sistematización de datos	1%																										
Estampilla Pro-Electrificación Rural.	0,20%																										
Reteiva (Depende la entidad y del tipo de empresa)	15%																										
Reteica	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.																										
Retención en la fuente	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.																										
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 28 de noviembre de 2026, contado a partir de la fecha de inicio de ejecución registrada en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.																										
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando la Constitución, la Ley y las normas de contratación estatal.</li> <li>2. Presentar los informes que le sean solicitados, con sus respectivos soportes.</li> <li>3. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.</li> <li>4. Reportar oportunamente cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.</li> <li>5. Salvaguardar la confidencialidad de la información.</li> <li>6. Cumplir con las condiciones presentadas en su propuesta.</li> </ol>																										

Departamento del Valle del Cauca    Gobernación	<b>SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD ACEPTACIÓN DE OFERTA</b>	Código: FO-M9-P2-51
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 4 de 8

	<ol style="list-style-type: none"> <li>7. Dar estricto cumplimiento a los documentos contractuales.</li> <li>8. No acceder a presiones indebidas e informar a la entidad y autoridades competentes.</li> <li>9. Cumplir con el pago de seguridad social y parafiscales, acreditándolo para cada pago.</li> <li>10. Asumir las obligaciones fiscales y tributarias derivadas del contrato.</li> <li>11. Responder por el personal a su cargo sin generar relación laboral con la entidad.</li> <li>12. Responder por los daños causados a terceros.</li> <li>13. Realizar el cargue de la factura en SECOP II.</li> <li>14. Ejecutar las demás actividades necesarias para el cumplimiento del contrato.</li> </ol>
OBLIGACIONES ESPECIFICAS CONTRATISTA  DEL	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales sobre la materia deben cumplir las siguientes obligaciones: Ejecutar el objeto contractual conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo y la normativa ambiental vigente.</li> <li>2. Realizar la toma de muestras en los puntos de monitoreo definidos, cumpliendo los protocolos establecidos por el IDEAM.</li> <li>3. Garantizar que el muestreo, preservación, transporte y análisis de muestras se realice conforme a Standard Methods y demás normas técnicas aplicables.</li> <li>4. Realizar el análisis de los parámetros establecidos en la Resolución 0631 de 2015, de acuerdo con su acreditación vigente ante el IDEAM.</li> <li>5. Garantizar que los límites de cuantificación de los análisis sean inferiores a los límites máximos permisibles establecidos en la normativa vigente.</li> <li>6. Comparar los resultados obtenidos con los límites máximos permisibles definidos en la Resolución 0631 de 2015.</li> <li>7. Elaborar y entregar el Informe de Caracterización de Vertimientos en medio físico y digital, conforme a la guía de EMCALI.</li> <li>8. Entregar el informe final dentro del plazo establecido por la entidad y remitirlo al correo institucional <a href="mailto:pgirslspd@valledelcauca.gov.co">pgirslspd@valledelcauca.gov.co</a>.</li> <li>9. Contar con acreditación vigente ante el IDEAM para los parámetros ofertados y mantenerla durante la ejecución del contrato.</li> <li>10. Atender los requerimientos técnicos que formule el supervisor del contrato.</li> </ol>
OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pagar al contratista el valor del contrato conforme a la forma de pago establecida.</li> <li>2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.</li> <li>3. Ejercer la supervisión del contrato.</li> <li>4. Suministrar oportunamente la información necesaria para la ejecución del contrato.</li> <li>5. Cumplir con las demás obligaciones legales aplicables.</li> </ol>



**SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE  
SALUD  
ACEPTACIÓN DE OFERTA**

Código: FO-M9-P2-51

Versión: 01

Fecha de aprobación: 13/12/2022

Página 5 de 8

RIESGO	SUFICIENCIA	VIGENCIA DEL AMPARO
Calidad del servicio	Se constituye por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.	A partir de la comunicación de aceptación, incluido el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Cumplimiento	Se constituye por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.	A partir de la comunicación de aceptación, incluido el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Salarios y Prestaciones Sociales	Se constituye por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	A partir de la comunicación de aceptación, incluido el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Extracontractual	Civil Esta Póliza será por valor de 200 SMMLV	La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato


El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De igual manera, el Contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley o en la reglamentación, ni en conflictos de interés.

En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.


Adicionalmente, la Entidad aclara que el contrato no genera relación alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo. Por lo tanto, no habrá relación laboral entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud y el Contratista, toda vez que no existe subordinación ni dependencia.

Así mismo, en el evento que el contratista incurra en mora o incumplimiento de alguna de sus obligaciones, se podrán imponer multas de acuerdo con la gravedad del incumplimiento, que en todo caso no podrán superar el 10% del valor total del contrato, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y demás sanciones de ley.


**EN EL EVENTO DE CONCEDERSE PRÓRROGAS Y/O AMPLIACIONES DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO O ADICIONES EN SU VALOR, SERÁ OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA ACTUALIZAR LAS GARANTÍAS QUE AMPARAN EL CONTRATO Y SUS MODIFICACIONES HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p><b>SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD</b></p> <p><b>ACEPTACIÓN DE OFERTA</b></p>	Código: FO-M9-P2-51
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 6 de 8

	<p>EN EL EVENTO DE QUE SE PRESENTEN SUSPENSIONES PROVISIONALES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD, EL CONTRATISTA ESTARÁ EN LA OBLIGACIÓN DE MODIFICAR LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA, DE TAL FORMA QUE EL TÉRMINO DE VENCIMIENTO DE LA MISMA SE PRORROGUE POR EL TÉRMINO QUE DURE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL.</p> <p>EN EL EVENTO DE QUE POR CUALQUIER MOTIVO EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA –SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA CONSTITUIDA, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A CONSTITUIR NUEVA GARANTÍA EN LA PROPORCIÓN, POR EL TÉRMINO PERTINENTE Y AMPARANDO EL RIESGO CORRESPONDIENTE.</p> <p><b>EL VALOR DE LAS PRIMAS Y DEMÁS GASTOS QUE DEMANDEN LA CONSTITUCIÓN, PRÓRROGAS Y MODIFICACIONES DE LA GARANTÍA SERÁN POR CUENTA DEL CONTRATISTA.</b></p>
SUPERVISOR	<p>El Ente Territorial precisa que, de conformidad con la normatividad legal vigente, en especial lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, relacionados con la supervisión de los contratos, el Departamento del Valle del Cauca, a través de la Secretaría Departamental de Salud, ejercerá el seguimiento y supervisión de la correcta ejecución del contrato que se celebre.</p> <p>La supervisión del contrato estará a cargo de PAOLA ANDREA LONDOÑO, Profesional Especializado LSPD, designada por la Secretaría Departamental de Salud del Departamento del Valle del Cauca, quien será responsable de realizar el seguimiento, control y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como de orientar al contratista en los aspectos necesarios dentro del marco de lo pactado.</p> <p>Adicional a las funciones y responsabilidades establecidas en la Ley 1474 de 2011 y en los manuales y documentos adoptados por la Gobernación del Valle del Cauca, que hacen parte integral del presente proceso, el supervisor del contrato tendrá, entre otras, las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos, garantizando la ejecución de las actividades descritas en el alcance del objeto contractual.</li> <li>2. Coordinar el seguimiento de las actividades relacionadas con la prestación, calidad y oportunidad de los servicios contratados.</li> <li>3. Inspeccionar y vigilar la calidad de los servicios prestados.</li> <li>4. Elaborar y suscribir los informes a que haya lugar.</li> <li>5. Supervisar el cumplimiento del contrato e informar oportunamente cualquier</li> </ol>

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p><b>SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD</b></p> <p><b>ACEPTACIÓN DE OFERTA</b></p>	Código: FO-M9-P2-51
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 7 de 8

	<p>irregularidad que se presente en la ejecución del mismo.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>6. Verificar que el contratista cumpla con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (salud, pensión, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</li> <li>7. Realizar seguimiento al cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del contratista.</li> <li>8. Ejercer las demás funciones que se deriven de la naturaleza de la supervisión.</li> </ol> <p>El supervisor no estará facultado para exonerar al contratista de ninguna de las obligaciones contractuales, ni para impartir instrucciones que impliquen modificación de los términos del contrato.</p>
CLAUSULA PENAL	<p>En caso de incumplimiento grave y definitivo del contrato, el CONTRATISTA pagará a la Secretaría Departamental de Salud una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de cláusula penal pecuniaria, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios.</p> <p>El pago de la cláusula penal no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones contractuales ni limita el derecho de la Entidad a reclamar perjuicios adicionales debidamente demostrados.</p> <p>La Secretaría podrá hacer efectiva la cláusula penal mediante compensación con sumas a favor del CONTRATISTA, con cargo a la garantía constituida o por los medios legales pertinentes, incluida la jurisdicción coactiva.</p>
MULTAS	<p>En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales, la Secretaría Departamental de Salud podrá imponer al CONTRATISTA, mediante acto administrativo motivado, multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día calendario de retraso, contado a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de la obligación.</p> <p>PARÁGRAFO 1. La imposición de multas atenderá los principios de razonabilidad y proporcionalidad, conforme a la gravedad del incumplimiento. Si transcurren más de treinta (30) días calendario sin que el CONTRATISTA cumpla la obligación en mora, el ordenador del gasto o su delegado podrá declarar la caducidad del contrato, por configurarse un incumplimiento grave. Contra el acto administrativo procede el recurso de reposición, conforme al artículo 77 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>PARÁGRAFO 2. La imposición y ejecución de las multas se realizará conforme a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</p>

Departamento del Valle del Cauca    Gobernación	<b>SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD ACEPTACIÓN DE OFERTA</b>	Código: FO-M9-P2-51
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 8 de 8

	PARÁGRAFO 3. La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria pactada.
CESIÓN	El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Secretaría Departamental de Salud.
INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN LIQUIDACIÓN UNILATERALES.	<p>La Secretaría Departamental de Salud ejercerá las facultades excepcionales de interpretación, modificación, terminación y liquidación unilateral del contrato, en los eventos previstos en la ley.</p> <p><b>PARÁGRAFO.</b> Estas facultades se ejercerán conforme a lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.</p>
LIQUIDACION	Expirado el plazo de ejecución de este contrato, las partes procederán a su liquidación dentro de los seis (06) meses siguientes a su terminación, conforme a lo dispone el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente documento se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la Aceptación entre las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y aprobación de garantías. Para la realización del pago además de verificar lo anterior y el cumplimiento del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social.
PUBLICACIÓN	El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca, procederá a la publicación de la presente carta de aceptación de oferta, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, administrado a través de la página web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> .

La invitación, la propuesta y la presente aceptación constituyen el contrato. Este documento será publicado en el SECOP II en el enlace [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

Cordialmente,

  
**MARIA CRISTINA LESMES DUQUE**  
 Secretaria Departamental de Salud.  
 Departamento del Valle del Cauca

Proyectó: Nathaly Guevara Dominguez – Abogada Contratista SDS  
 Revisó: Lina Marcela Acosta Ceballos – Subdirectora Técnica Jurídica SDS

## Información general

### Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.9545480  
Versión del contrato 1  
Estado de contrato Firmado  
Fecha de generación del estado 23 horas de tiempo transcurrido (2/06/2026 11:11:20 AM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  
Número del contrato 1.220-19.13-6068  
Objeto del contrato CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TOMA DE MUESTRA Y ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO A MUESTRAS DE LAS AGUAS RESIDUALES VERTIDAS AL ALCANTARILLADO PÚBLICO POR EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO 1076 DE 2015  
Tipo de Contrato Prestación de servicios  
¿Asociado a otro contrato?  Sí  No  
Duración del contrato 6 Meses  
Fecha de inicio de contrato \*  
Fecha de terminación del contrato 28/11/2026 11:59 PM \*  
Tiempo adiciones en días 0 días  
Liquidación  Sí  No \*  
Obligaciones Ambientales  Sí  No \*  
Obligaciones pos consumo  Sí  No \*  
Reversión  Sí  No \*

### Información de la Entidad Estatal contratante



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA -SECRETARIA DE SALUD  
COLOMBIA, Cali  
★★★★★

0 Recomendación (es)

### Información del Proveedor contratista



VITAE INGENIERÍA & CONSULTORÍA  
COLOMBIA, Bogotá  
Número de documento 901371547

### Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
VITAE INGENIERÍA & CONSULTORÍA	Banco caja social	Corriente	21003935188

### Aprobación del contrato

#### Aprobador - Proveedor

Aprobado por: CONSULTORIA  
Fecha de aprobación: 2/06/2026 4:30:38 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

#### Aprobador - Entidad Estatal

Aprobado por: MARIA CRISTINA LESMES DUQUE  
Fecha de aprobación: 3/06/2026 10:59:35 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

#### Contrato Firmado:

#### Contrato en ejecución:

### Información del contrato

Tipo de proceso Mínima cuantía  
Unidad de contratación SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE  
Proceso de Contratación 1.220.19.13-315-2026  
Titulo de la oferta OFERTA VITAE 1.220.19.13-315-2026  
Cuantía del contrato 9.460.500 COP /

## Condiciones

### Documentos Tipo

Documentos Tipo No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

### Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

Sí  No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

### Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Transporte incluido

El contrato puede ser prorrogado  Sí  No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de  
códigos de autorización?  Sí  No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?  Sí  No

Garantías por lotes, grupos o etapas  Sí  No

Seriedad de la oferta  Sí  No

% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta 10,00

Cumplimiento  Sí  No

Cumplimiento del contrato

% del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 1 día de tiempo transcurrido (2/06/2026 5:00:00 AM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 31/05/2027 6:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Pago de salarios

% del valor del contrato 5,00 Fecha de vigencia (desde) 1 día de tiempo transcurrido (2/06/2026 5:00:00 AM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 30/11/2029 6:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Calidad del servicio

% del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 1 día de tiempo transcurrido (2/06/2026 5:00:00 AM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 31/05/2027 6:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Responsabilidad civil extra contractual  Sí  No

No. de SMMLV 200

Fecha límite para entrega de garantías: 1 día para terminar (4/06/2026 5:00:00 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito Fecha de entrega de garantías:

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Entor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.20004427	Seriedad de la oferta	-	1.315.052,80 COP	-	19/09/2026 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos?  Sí  No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.9545480  
Proveedor VITAE INGENIERÍA & CONSULTORÍA  
Creado por  
Agregado en -  
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

**Dirección de notificaciones** CARRERA 6 ENTRE CALLE 9 Y 10 EDIFICIO PALACIO SAN FRANCISCO  
**Ubicación** CO-VAC-76001 - Cali  
**País** COLOMBIA  
**Departamento** Valle del Cauca  
**Municipio** Cali  
**Dirección** CARRERA 6 ENTRE CALLE 9 Y 10 EDIFICIO PALACIO SAN FRANCISCO  
**Código postal** 76001

**Grados (°)** **Minutos (')** **Segundos (")**  
**Latitud:**  
**Longitud:**

Municipio de ejecución del contrato

ID Dirección	Ubicación
1 CRA 76 # 4 - 30 COMPLEJO ANIBAL PATIÑO DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

Bienes y servicios

1 CO1.PCONTR.9545480

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluye el precio como lo Indique la Entidad Estatal
1	77101902	valor total del contrato incluidos costos directos e indirectos	1,00	UN	13.150.528,00	9.460.500,00	13.150.528,00	9.460.500,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Seleccione

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificaciones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
RUP	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
RUT	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Actas de Asamblea	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anexo de Acreditación de experiencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificado de constitución de proponente plural	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Plan de amortización	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Documentos administrativos

Fase de Contrato

Fase de Habilitación

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
<input type="checkbox"/> OFERTA 7 - VITAE.zip	OFERTA 7 - VITAE.zip	(detalle)

<input type="checkbox"/>	subsanación VITAE.zip	subsanación VITAE.zip	(detalle)
<input type="checkbox"/>	2026014923 17.746.567 CDP 35-10609-001.pdf	2026014923 17.746.567 CDP 35-10609-001.pdf	(detalle)
<input type="checkbox"/>	CONCEPTO VERTIMIENTOS - VITAE.pdf	CONCEPTO VERTIMIENTOS - VITAE.pdf	(detalle)
<input type="checkbox"/>	PAA TOMA DE MUESTRAS.pdf	PAA TOMA DE MUESTRAS.pdf	(detalle)
<input type="checkbox"/>	AUTORIZACION DEL INICIO DE PROCESO DE MINIMA CUANTIA.pdf	AUTORIZACION DEL INICIO DE PROCESO DE MINIMA CUANTIA.pdf	(detalle)
<input type="checkbox"/>	Aceptación de oferta 6068..pdf	Aceptación de oferta 6068..pdf	(detalle)

## Información presupuestal

### Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	<input type="text" value="MARIA CRISTINA LESM"/> Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento 31294013	Guardar y notificar
Supervisor	<input type="text"/> Tipo de documento	Número de documento		Guardar y notificar

### Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	<input type="text" value="MARIA CRISTINA LESM"/> Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento 31294013	Guardar y notificar
--------------------	--	----------------------	------------------------------	---------------------

Agregar usuario

### Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	MARIA CRISTINA LESMES DUQUE	3/06/2026 10:59:35 AM <small>{(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito}</small>	MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Ordenador del Gasto	MARIA CRISTINA LESMES DUQUE	3/06/2026 10:59:35 AM <small>{(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito}</small>	MARIA CRISTINA LESMES DUQUE

### Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz  Sí  No \* Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto	Inversión	Valor
Fuente de los recursos:		
Presupuesto General de la Nación - PGN	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No *	9.460.500
Participación para educación	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Participación para salud	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No *	9.460.500
Participación para propósito general	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Asignaciones Especiales	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Agua potable y saneamiento básico	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Atención integral de la primera infancia (Saldos)	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Sistema General de Regalías - SGR	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Recursos de Crédito	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
<b>Total</b>		<b>9.460.500</b>

### Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
<input type="checkbox"/> 2024003760078	2026	Validado

### Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
------------	-------------	------	----------------	-------------	-------	------------------	-----------------------	--------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF  Sí  No

### CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
<input type="checkbox"/> 3500010609	CDP	No se ha iniciado		13.150.528 COP	00-00-000-000	- Editar

Saldo de CDP  
Saldo de vigencias futuras  
Saldo total a comprometer 0 COP  
Última consulta a SIIF  
Fecha de consulta SIIF -

### Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
-------------------	------	------------------	-------------------	--------------------------	--------------------	------------------------------	--------------------------	--------------------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

1.220.02-12

Santiago de Cali, 1 de junio de 2026

Doctora

**MARIA CRISTINA LESMES DUQUE**

Secretaria Departamental de Salud

Presente.

Cordial saludo,

De conformidad con el Decreto delegatorio No. 1-22-0073 del 12 de enero de 2024 modificado por el Decreto No. 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, por medio del cual la Gobernadora en uso de sus facultades legales, delegó la competencia en los Secretarios de Despacho para realizar todas las gestiones y expedir los actos precontractuales, contractuales y pos contractuales, y de acuerdo al Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca, procede esta Oficina a realizar la revisión y expedir concepto jurídico, del proyecto de contrato de prestación de servicios entre el Departamento del Valle del Cauca y el contratista seleccionado del proceso de mínima cuantía cuyo objeto es el siguiente:

**OBJETO:** "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TOMA DE MUESTRA Y ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO A MUESTRAS DE LAS AGUAS RESIDUALES VERTIDAS AL ALCANTARILLADO PÚBLICO POR EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO 1076 DE 2015."

**VALOR:** NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$9.460.500)  
**MCTE** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto.

**FORMA DE PAGO:** La Secretaría Departamental de Salud realizará el pago del valor del contrato en un solo pago, previa entrega del Informe de Caracterización de Vertimientos y certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, conforme al cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.

La Secretaría Departamental de Salud solo pagará al contratista y, bajo ningún motivo o circunstancia, efectuará pagos directos a terceros.

El pago se realizará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, para lo cual el contratista deberá presentar:

- Factura electrónica o cuenta de cobro con el cumplimiento de los requisitos legales.
- Acta de recibo final (o parcial, si aplica), suscrita por el supervisor del contrato.
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.
- Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.
- Documentos contractuales requeridos para trámite de pago.

Los pagos estarán condicionados al cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

IMPUESTOS: Al presente contrato le serán aplicables los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

Los impuestos y contribuciones a cargo del Departamento del Valle del Cauca serán aquellos que, conforme a la ley, le correspondan en su calidad de entidad contratante.

Estampilla Adulto Mayor	2%
Estampilla Pro cultura	1%
Estampilla Pro pacífico	0,50%
Estampilla Pro hospitales	1%
Estampilla Pro desarrollo	2%
Estampilla UCEVA	0,50%
Estampilla Prounivalle	2%
Tasa prodeporte	2,50%
Sistematización de datos	1%
Estampilla Pro-Electrificación Rural.	0,20%
Reteiva (Depende la entidad y del tipo de empresa)	15%
Reteica	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.
Retención en la fuente	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.

No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a la aquí señalada, por lo tanto, serán rechazadas las propuestas que determinen una forma de pago distinta.

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Es el que celebra la entidad estatal para para la prestación de servicios necesarios para el funcionamiento operativo de la entidad. No genera relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebra por el termino estrictamente indispensable.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, define el procedimiento para la contratación de mínima cuantía de la siguiente manera:

*Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.*

De otra parte, el proyecto de contrato está soportado por el análisis del sector, la matriz de riesgos, los Estudios Previos y la Invitación Pública preparados por las respectivas áreas técnicas correspondientes.

El Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD, a través de la plataforma SECOP II se recibió solo una (1) solicitud de Limitación a MIPYMES, siendo dos (2) solicitudes el requisito mínimo para configurarse dicha limitación, por ende no fue procedente.

El proceso de selección de Mínima Cuantía No. 1.220.19.13-315-2026, se publicó en el SECOP II, el día 12 de mayo de 2026 a las 3:54 p.m., surtiendo el cierre del proceso el 19 de mayo de 2026 a las 12:00 p.m., presentándose siete (7) ofertas a saber:

No.	OFERENTES	OFERTA ECONÓMICA
1	ECOMAS INGENIEROS S.A.S	\$8.348.873
2	Estudios Ambientales Integrados SAS	\$8.925.000
3	VITAE INGENIERIA & CONSULTORIA	\$9.460.500
4	H2O ES VIDA	\$10.502.393
5	ANALTEC LABORATORIOS SAS	\$10.995.600
6	LABORATORIOS NANCY FLOREZ GARCIA S.A.S.	\$12.071.360
7	CONTROL Y GESTIÓN AMBIENTAL S.A.S	\$13.006.700

Una vez revisada la oferta presentada por **ECOMAS INGENIEROS S.A.S**, se determinó que su oferta por un valor total de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$8.348.873) M/CTE**, no cumplía a cabalidad con todos los requerimientos técnicos, financieros y jurídicos, en tal virtud se requirió para que subsanara y terminado el plazo para ello, no allegó subsanación, entonces se procede a revisar la oferta presentada por **EAI - ESTUDIOS AMBIENTALES INTEGRADOS SAS**, donde se determinó que su oferta por un valor total de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$8.925.000) M/CTE**, no cumplía a cabalidad con todos los requerimientos técnicos y financieros, se requirió para que subsanara pero terminado el plazo para ello, tampoco allegó subsanación, por ende se evaluó a **VITAE INGENIERIA & CONSULTORIA** publicando solicitud de subsanación en el SECOP II, el día 26 de mayo de 2026 a las 9:30 a.m, siendo subsanado por el oferente el 26 de mayo de 2026 a las 6:04 p.m.

El Informe de Verificación /Evaluación fue publicado en el SECOP II el día 27 de mayo de 2026 a las 4:25 p.m., y una vez Culminado el plazo de traslado del Informe de Evaluación y Verificación de la propuesta surtido el día 28 de mayo de 2026 hasta las 5:00 p.m., se pudo evidenciar que no se presentó ninguna observación por parte del oferente.

Teniendo en cuenta que no se presentó observación por el oferente, no se modifica el contenido o alcance del informe de evaluación, por lo cual, este queda en firme y se procederá con la



Departamento del Valle del Cauca  
Gobernación  
Secretaría de Salud

adjudicación y celebración del contrato por el valor de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$9.460.500) MCTE** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la publicación del contrato se efectuará en el SECOP II.

Efectuado el análisis correspondiente y previa revisión de la documentación por parte de esta Oficina consideramos viable la suscripción de la minuta sometida a revisión en el aspecto estrictamente jurídico, por ajustarse a la normatividad que regula esta clase de procesos de selección.

Atentamente,

**LINA MARCELA ACOSTA CEBALLOS**  
Subdirectora Técnica Jurídica

Reviso: El firmante.

Proyectó: Nathaly Guevara Dominguez - Abogada Contratista SDS **NGD**

 	<b>VERIFICACION DE GARANTÍAS</b>	Código: FO-M9-P2-67
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 22/05/2026
		Página: 1 de 2

CONTRATO / CONVENIO NÚMERO: 1.220-19.13-6068

FECHA DEL CONTRATO: 06/07/2026

CONTRATISTA: VIATE INGENIERIA Y CONSULTORIA

IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA: NIT No. 901.371.547-6

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TOMA DE MUESTRA Y ANÁLISIS FISIQUÍMICO A MUESTRAS DE LAS AGUAS RESIDUALES VERTIDAS AL ALCANTARILLADO PÚBLICO POR EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO 1076 DE 2015.

VALOR: \$9.460.000 NUEVE MILLONES CUATROSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS MC/TE

GARANTÍA NÚMERO: 14-54-101014420

ANEXO O CERTIFICADO: 0

FECHA: 04/06/2026

COMPAÑÍA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

AMPARO: **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

PREDIOS LABORES Y OPERACIONES

VALOR ASEGURADO: \$350,181,000.00

VIGENCIA: Desde el 02/06/2026 hasta el 30/11/2026

GARANTÍA NÚMERO: 14-46-101174908

ANEXO O CERTIFICADO: 0

FECHA: 04/06/2026

COMPAÑÍA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

AMPARO: **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

VALOR ASEGURADO: \$946,050.00

VIGENCIA: Desde el 02/06/2026 hasta el 31/05/2027

AMPARO: **CALIDAD DEL SERVICIO.**

VALOR ASEGURADO: \$946,050.00

VIGENCIA: Desde el 02/06/2026 hasta el 31/05/2027

AMPARO: **PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.**

VALOR ASEGURADO: \$473,025.00

VIGENCIA: Desde el 02/06/2026 hasta el 30/11/2029

VERIFICACION

 	<b>VERIFICACION DE GARANTÍAS</b>	Código: FO-M9-P2-67
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 22/05/2026
		Página: 2 de 2

SE VERIFICA CON LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O ENTIDAD BANCARIA: SI\_X  
NO\_\_

FECHA VERIFICACION: \_\_05/06/2026\_\_

ANEXO DE VERIFICACION: SI \_X\_ NO \_\_\_\_

De conformidad con el Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca, se verificará que el monto, vigencia y amparo de las garantías aportadas correspondan a los requerimientos exigidos en el contrato/ convenio y en consecuencia se aprobará las garantías antes del inicio y como requisito previo para la ejecución del contrato y en cada uno de los otrosies o modificaciones que aplique, al verificar, que la Póliza aquí señalada reúne los requisitos exigidos en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aquellos que lo modifiquen, se procede a la aprobación de las mismas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

Elaboró: Nathaly Guevara Dominguez – Abogada Contratista SDS *NGD*  
 Revisó: Rodrigo Arce Alvarez – Profesional Universitario SDS *R. Arce*  
 Aprobó: Lina Marcela Acosta Ceballos – Subdirectora Técnica Jurídica SDS *up*

Consulta de Póliza

Consulta de SOAT

## Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

14-54-101014420

Fecha de expedición:

jueves, 4 de junio de 2026

Asegurado:

VITAE INGENIERIA &amp; CONSULTORIA SAS

Inicio de vigencia:

martes, 2 de junio de 2026

Valor total asegurado:

\$ 350.181.000,00

[Consultar de nuevo](#)

Número de anexo:

0

Ramo:

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL

Tomador:

VITAE INGENIERIA &amp; CONSULTORIA SAS

Fin vigencia:

lunes, 30 de noviembre de 2026

Consulta de Póliza

Consulta de SOAT

## Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

14-46-101174908

Fecha de expedición:

jueves, 4 de junio de 2026

Asegurado:

GOBERNACION VALLE DEL CAUCA SECRETARIA DE SALUD

Inicio de vigencia:

martes, 2 de junio de 2026

Valor total asegurado:

\$ 2.365.125,00

[Consultar de nuevo](#)

Número de anexo:

0

Ramo:

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL ONLINE

Tomador:

VITAE INGENIERIA &amp; CONSULTORIA SAS

Fin vigencia:

viernes, 30 de noviembre de 2029

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CHAPINERO			COD SUC 14		NO. PÓLIZA 14-54-101014420		ANEXO 0		
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA		A LAS HORAS		
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO			DÍA	MES	AÑO		
04	06	2026	02	06	2026	00:00		30	11	2026	23:59	
TIPO MOVIMIENTO EMISIÓN ORIGINAL												

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL VITAE INGENIERIA & CONSULTORIA SAS							IDENTIFICACIÓN NIT:901,371,547-6						
DIRECCIÓN CARRERA 78 F SUR N. 65 C 05					CIUDAD BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL							TELÉFONO 3147638698	

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO VITAE INGENIERIA & CONSULTORIA SAS							IDENTIFICACIÓN NIT:901,371,547-6						
DIRECCIÓN CARRERA 78 F SUR N. 65 C 05					CIUDAD BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL							TELÉFONO 3147638698	
BENEFICIARIO NIT- 890399029-5 GOBERNACION VALLE DEL CAUCA SECRETARIA DE SALUD Y / O TERCEROS AFECTADOS													

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15/05/2020-1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D001 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR/ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. 1.220-19.13-6068 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TOMA DE MUESTRA Y ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO A MUESTRAS DE LAS AGUAS RESIDUALES VERTIDAS AL ALCANTARILLADO PÚBLICO POR EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DELCAUCA CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO 1076 DE 2015.

**AMPAROS**

RIESGO PRESTACION DE SERVICIOS			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA / ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	02/06/2026	30/11/2026	\$ 350,181,000.00
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV			

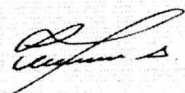
ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ 434,128.50	\$ 3,000.00	\$ 83,054.41	\$ 520,182.91	\$ 350,181,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART:	NOMBRE COMPAÑÍA	% DE PART:	VALOR ASEGURADO
TORRES CRUZ RAUL ORLANDO	81706	100,00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELÉFONO: 2172417 -



14-54-101014420  
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas





FIRMA TOMADOR

**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

Hace constar que:

RECIBO DE PAGO N°: 14541010144200

FECHA				
CONTADO	QUINIENTOS VEINTE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS /MCTE			
RECIBIMOS DE:	VITAE INGENIERIA & CONSULTORIA SAS	NIT:901,371,547-6		
LA SUMA DE:	QUINIENTOS VEINTE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS /MCTE PESOS M/CTE			
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 14-54-101014420			
	<b>SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA</b>	<b>PRIMA</b>	<b>GASTOS EXPEDICION</b>	<b>IVA</b>
CHAPINERO - RC CONTRATOS - 101014420 - 0		\$ 434,128.50	\$ 3,000.00	\$ 83,054.41
	<b>FORMA DE PAGO</b>			
				EFFECTIVO: \$ 520,182.91
				CHEQUE: \$ 0.00
				TARJETA: \$ 0.00
				BD: \$ 0.00
				OTROS: \$ 0.00
				TOTAL: \$ 520,182.91
INTERMEDIARIO:	TORRES CRUZ RAUL ORLANDO - 81706			CAJERO: RAPIESTADO

ORIGINAL

**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

Hace constar que:

RECIBO DE PAGO N°: 14541010144200

FECHA				
CONTADO	QUINIENTOS VEINTE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS /MCTE			
RECIBIMOS DE:	VITAE INGENIERIA & CONSULTORIA SAS	NIT:901,371,547-6		
LA SUMA DE:	QUINIENTOS VEINTE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS /MCTE PESOS M/CTE			
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 14-54-101014420			
	<b>SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA</b>	<b>PRIMA</b>	<b>GASTOS EXPEDICION</b>	<b>IVA</b>
CHAPINERO - RC CONTRATOS - 101014420 - 0		\$ 434,128.50	\$ 3,000.00	\$ 83,054.41
	<b>FORMA DE PAGO</b>			
				EFFECTIVO: \$ 520,182.91
				CHEQUE: \$ 0.00
				TARJETA: \$ 0.00
				BD: \$ 0.00
				OTROS: \$ 0.00
				TOTAL: \$ 520,182.91
INTERMEDIARIO:	TORRES CRUZ RAUL ORLANDO - 81706			CAJERO: RAPIESTADO

COPIA



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NTT. 950.009.578-6

**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
EXTRA CONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES  
RCE SEGURESTADO ESTATAL NO. 14-54-101014420**

**CLÁUSULA PRIMERA**

**1. AMPAROS**

**1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES**

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGENEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOSTRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ PONER A LA VÍCTIMA, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO.
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO.

ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.
2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXOS O CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN DE ELLA, TALES COMO:

A. POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.

B. POSESIÓN O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.

C. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

D. POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.

E. POSESIÓN O USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO, REALICE EN ELLAS.

F. REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.

G. VIAJES DE FUNCIONARIOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

H. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.

I. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, EJERCIDA POR PERSONAL DE VIGILANCIA EMPLEADO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES, PARA TALES PROPÓSITOS.

J. POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLA EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

K. ACTUACIONES DE LOS DIRECTIVOS, Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.

L. POSESIÓN O USO DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA UTILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, QUE SE CONTRATEN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

M. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE EJECUTA Y DESARROLLA EL CONTRATO AFIANZADO.

USUFRUCTO O COMODATO, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL QUE SE PACTE EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIONAL.

**CLÁUSULA SEGUNDA**

**2. EXCLUSIONES**

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

**2.1 EXCLUSIONES GENERALES**

2.1.1 LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIA E INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLIPLICIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON ÉL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA COMPLIPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.

2.1.2 LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESIÓN O CUSTODIA EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE CUBREN TAMPOCO, LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NTT. 860.009.578-6

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIA

VIGILADO

2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DIVORCIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.

2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, SUS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O SUS APODERADOS GENERALES, CUANDO ELLOS, NO SE ENCUENTREN EJERCIENDO NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.

2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DIETILESTILBESTROL, OXIQUINOLINA, Y FORMALDEHÍDO.

2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, A RAÍZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE, DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

2.1.8 LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR LA PÓLIZA.

2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCIÓN VOLCÁNICA O CUALESQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.

2.1.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.

2.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE CUANDO ÉSTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE AMPARARÁN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.

2.1.12 LA CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL O PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

2.1.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHS PAÍSES.

2.1.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUNTOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.

2.1.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS, AERONAVES O EMBARCACIONES.

2.1.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DICHAS MATERIAS.

2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.

2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO.

2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUCIEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

2.1.20 EL EJERCICIO DE LA POSESIÓN Y USO DE PARQUEADEROS.

2.1.21 LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVISTA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.

2.1.22 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.

2.1.23 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATURALEZA.

2.1.24 LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, ASÍ COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.

2.1.25 LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.

2.1.26 LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMIENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACIÓN O VARIACIÓN DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

2.1.27 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

2.1.28 LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE CUALQUIER CLASE.

2.1.29 LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.

2.1.30 LOS PERJUICIOS POR DETERIOROS O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).

## 2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES

2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.1.1 DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.2 DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 960.009.576-6

2.2.2.1 ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.

2.2.2.2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

2.2.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.3.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.

2.2.3.2 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.

2.2.3.3 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.

#### CLÁUSULA TERCERA

##### 3. DEDUCIBLE

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE UN DEDUCIBLE, QUE SERÁ DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR ASEGURADO ENUNCIADO EN LA CARÁTULA DE LA MISMA. TAL DEDUCIBLE NUNCA SERÁ SUPERIOR A 2.000 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.

#### CLÁUSULA CUARTA

##### 4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

EL ASEGURADO DEBERÁ DAR AVISO A SEGURESTADO SOBRE LA OCURRENCIA DE TODO HECHO QUE PUDIERE AFECTAR LA PRESENTE PÓLIZA DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA QUE HAYA CONOCIDO O DEBIDO TENER CONOCIMIENTO DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO. SI CONTRA EL ASEGURADO SE INICIARE ALGÚN PROCEDIMIENTO JUDICIAL, O FUERE CITADO A ASISTIR A DILIGENCIA DE CONCILIACIÓN PREVIA POR LA OCURRENCIA DE UN SUCESO QUE PUDIERE AFECTAR ESTA PÓLIZA, DEBERÁ DAR AVISO INMEDIATO A SEGURESTADO, AUNQUE YA LO HAYA DADO RESPECTO A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO.

EL ASEGURADO QUEDA OBLIGADO A COLABORAR EN SU DEFENSA JUDICIAL, A FACILITAR LOS DOCUMENTOS Y DEMÁS MEDIOS PROBATORIOS QUE BUSQUEN LA EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD O DISMINUIR EL MONTO DE LA MISMA Y A CONCURRIR A LAS CITACIONES QUE LA LEY O SEGURESTADO LE SOLICITE.

QUEDA IGUALMENTE OBLIGADO A REALIZAR TODAS LAS DILIGENCIAS RAZONABLES, TENDIENTES A EVITAR LA AGRAVACIÓN O AUMENTO DE LOS PERJUICIOS.

SI EL ASEGURADO, POR SU CULPA O NEGLIGENCIA FALTARE A ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES ARRIBA DESCRITAS, SEGURESTADO DEDUCIRÁ DE LA INDEMNIZACIÓN EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE DICHO INCUMPLIMIENTO LE CAUSE.

#### CLÁUSULA QUINTA

##### 5. GARANTÍAS

LA PRESENTE PÓLIZA SE EXPIDE BAJO LA CONDICIÓN QUE EL ASEGURADO CUMPLIRÁ DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL SEGURO CON LAS SIGUIENTES GARANTÍAS Y COMPROMISOS:

5.1 EL ASEGURADO NO PUEDE SIN CONSENTIMIENTO PREVIO Y ESCRITO DE SEGURESTADO ACEPTAR RESPONSABILIDADES, DESISTIR, TRANSIGIR, NI HACER CESIÓN DE LA PÓLIZA CUANDO ES NOMINATIVA, SO PENA DE PERDERER TODO DERECHO BAJO ESTE CONTRATO DE SEGURO. TAMPOCO PUEDE INCURRIR EN GASTOS, A MENOS QUE OBRE POR CUENTA PROPIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS GASTOS NECESARIOS PARA PRESTAR AUXILIOS MÉDICOS, DE AMBULANCIA Y HOSPITALIZACIÓN, INMEDIATOS A LA OCURRENCIA DE UN SINIESTRO Y DE AQUELLOS ENCAMINADOS A EVITAR LA AGRAVACIÓN DE UN DAÑO. LE SON APLICABLES AL BENEFICIARIO RECLAMANTE TODAS LAS PROHIBICIONES DEL ASEGURADO, QUE POR SU NATURALEZA PROCEDAN CONTRA ÉL TAMBIÉN.

5.2 EL BENEFICIARIO RECLAMANTE Y/O EL ASEGURADO CUANDO DIRECTAMENTE RECLAME, PERDERERÁN TODO DERECHO DERIVADO DE ESTA PÓLIZA CUANDO LLEGUEN A FORMULAR RECLAMACIÓN EN ALGUNA MANERA FRAUDULENTE.

5.3 EL ASEGURADO DEBE MANTENER VIGENTES Y VÁLIDOS TODOS LOS DOCUMENTOS Y CERTIFICACIONES EXIGIDOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, PARA EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD.

5.4 EL ASEGURADO DENTRO DE SU OPERACIÓN O ACTIVIDAD, DESCRITA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, OBSERVARÁ TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS VIGENTES, QUE RIGEN SU ACTIVIDAD PROFESIONAL.

5.5 EL ASEGURADO SE COMPROMETE Y OBLIGA A MANTENER EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN Y FUNCIONAMIENTO LOS BIENES CON LOS CUALES DESARROLLA SU ACTIVIDAD DESCRITA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y COMUNICARÁ POR ESCRITO A SEGURESTADO CUALQUIER MODIFICACIÓN O ALTERACIÓN QUE OCURRA A LA PROPIEDAD O CARACTERÍSTICAS DE LOS MISMOS BIENES.

5.6 EL ASEGURADO NO PODRÁ PERMITIR QUE SE LE DE A LOS BIENES CON LOS CUALES DESARROLLA SU ACTIVIDAD DESCRITA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, UN USO DIFERENTE AL NORMAL Y AUTORIZADO SEGÚN SU TIPO Y CAPACIDAD Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES Y TÉCNICAS REFERENTES A SU MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD.

EN EL EVENTO DE VIOLAR EL ASEGURADO, UNA CUALQUIERA DE LAS GARANTÍAS QUE SE COMPROMETE A CUMPLIR Y OBSERVAR, DURANTE EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO DE SEGUROS, FACULTA A SEGURESTADO, PARA DAR POR TERMINADO ESTE CONTRATO DE SEGUROS, DESDE EL MISMO MOMENTO DE COMETIDA LA INFRACCIÓN.

#### CLÁUSULA SEXTA

##### 6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

SI EL MONTO DE LAS RECLAMACIONES EXCEDIERE DEL LÍMITE ASEGURADO PARA CADA COBERTURA O EVENTO, SEGURESTADO SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL, EN LA PROPORCIÓN QUE HAYA ENTRE EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO Y EL IMPORTE TOTAL DE LAS RECLAMACIONES, AÚN CUANDO SE TRATE DE VARIOS JUICIOS RESULTANTES DE UN MISMO ACONTECIMIENTO. EN TALES CASOS SEGURESTADO PODRÁ EXIMIRSE DE OTRAS RECLAMACIONES MEDIANTE EL PAGO DEL LÍMITE ASEGURADO Y SU PARTICIPACIÓN PROPORCIONAL EN LOS GASTOS HASTA ENTONCES CAUSADOS.

TODA INDEMNIZACIÓN O PAGO QUE SE HAGA DE CONFORMIDAD CON LA PRESENTE PÓLIZA, ORIGINARÁ UNA DISMINUCIÓN IGUAL AL VALOR ASEGURADO. ESTA PÓLIZA NO TIENE RESTITUCIÓN AUTOMÁTICA DE VALOR ASEGURADO. CUALQUIER RESTITUCIÓN DEL MISMO, DEBE SER APROBADA PREVIAMENTE POR SEGURESTADO, UNA VEZ QUE EL ASEGURADO CUMPLA LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR SEGURESTADO PARA UNA NUEVA CONTRATACIÓN.



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO SA.**

NIT. 860.009.578-6

CLÁUSULA SÉPTIMA

7. DEFINICIONES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SEGURO LAS SIGUIENTES EXPRESIONES TENDRÁN EL SIGNIFICADO QUE SE ESTIPULA:

7.1 EL ASEGURADO: ES LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL CONFORMADO POR VARIAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SE ENCARGA DE EJECUTAR Y CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO CELEBRADO CON LA ENTIDAD ESTATAL. DENTRO DE LA VIGENCIA ASEGURADA QUEDAN AMPARADAS LAS PERSONAS VINCULADAS A ÉSTE, MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO. TENDRÁ TAMBIÉN LA CALIDAD DE ASEGURADO LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, LIMITADO ELLO ÚNICAMENTE A LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO CON MOTIVO DE DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE ÉSTE INCURRA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.

7.2 BENEFICIARIO: LOS TERCEROS AFECTADOS QUE PUEDAN RESULTAR PERJUDICADOS Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ESTA ÚLTIMA RESPECTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.

7.3 TERCERO AFECTADO: ES LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA DAMNIFICADA POR EL HECHO IMPUTABLE AL CONTRATISTA ASEGURADO, Y DEL CUAL RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE,

AMPARADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, Y QUE NO TENGA RELACIÓN DE PARENTESCO DIRECTO CON EL CONTRATISTA ASEGURADO HASTA EN CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, O SEGUNDO DE AFINIDAD, Y TAMPOCO NINGÚN GRADO DE SUBORDINACIÓN O DEPENDENCIA.

7.4 PREDIOS: SON LOS BIENES INMUEBLES DONDE SE EJECUTA EL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.

7.5 LÍMITE O VALOR ASEGURADO: ES LA MÁXIMA RESPONSABILIDAD DE SEGURO POR CADA SINIESTRO Y POR EL TOTAL DE SINIESTROS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO. CUANDO EN ESTA PÓLIZA O EN SU CARÁTULA, SE FIJE O ESTABLEZCA UN SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO, YA SEA POR PERSONA, DAÑO MATERIAL, LUCRO CESANTE, DAÑO EXTRAPATRIMONIAL, GASTOS LEGALES, AGREGADO ANUAL O SIMILAR, SE ENTENDERÁ QUE TAL SUBLÍMITE SERÁ EL VALOR MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE SEGURO, Y QUE FORMA PARTE DEL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO, NO SIENDO EN CONSECUENCIA, UNA ADICIÓN DE ESTE ÚLTIMO.

7.6 VIGENCIA DE LA COBERTURA O DE LA PÓLIZA: ES EL PERÍODO DE TIEMPO COMPRENDIDO ENTRE LAS FECHAS DE INICIACIÓN DEL AMPARO, COLOCADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA Y TERMINACIÓN DE LOS AMPAROS OFRECIDOS, QUE TAMBIÉN SE INDICA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. TAL VIGENCIA DE LOS AMPAROS, PUEDE COINCIDIR CON LA VIGENCIA DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.

CIUDAD DE EXPEDICIÓN: BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL: CHAPINERO			COD. SUC: 14		NO. PÓLIZA: 14-46-101174908		ANEXO: 0	
FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:		VIGENCIA HASTA:		A LAS:	
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	TIPO MOVIMIENTO: EMISIÓN ORIGINAL
04	06	2026	02	06	2026	00:00	30	11	2029	23:59	

<b>DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO</b>											
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: VITAE INGENIERIA & CONSULTORIA SAS								IDENTIFICACIÓN: NIT. :901,371,547-6			
DIRECCIÓN: CARRERA 78 F SUR N. 65 C 05						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. - DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 3147638698		

<b>DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO</b>											
ASEGURADO/BENEFICIARIO: GOBERNACION VALLE DEL CAUCA SECRETARIA DE SALUD								IDENTIFICACIÓN: NIT. :890,399,029-5			
DIRECCIÓN: CL 8 NRO. 5 - 70 PISO 2						CIUDAD: CALI - VALLE			TELÉFONO: 6200000		
ADICIONAL:											

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 1.220-19.13-6068 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TOMA DE MUESTRA Y ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO A MUESTRAS DE LAS AGUAS RESIDUALES VERTIDAS AL ALCANTARILLADO PÚBLICO POR EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DELCAUCA CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO 1076 DE 2015.

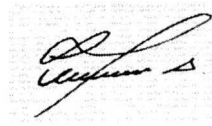
<b>AMPAROS</b>			
RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS			
AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	02/06/2026	31/05/2027	\$ 946,050.00
CALIDAD DEL SERVICIO	02/06/2026	31/05/2027	\$ 946,050.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	02/06/2026	30/11/2029	\$ 473,025.00
ACLARACIONES:			

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
\$ 60,000.00	\$ 8,000.00	\$ 12,920.00	\$ 80,920.00	\$ 2,365,125.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
TORRES CRUZ RAUL ORLANDO	81706	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELÉFONO: 2172417 - BOGOTÁ, D.C.





14-46-101174908  
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO



SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.

NIT. 960.009.579-6

## CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 14-46-101174908, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en BOGOTÁ, D.C., a los 4 días del mes de Junio de 2026

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

Oficina Principal: Autopista Norte # 103 - 60, Piso 5 Bogotá D.C. Teléfono: 601-2186977, 601-6019330  
ASISTENCIA CELULAR #388 - FUERA DE BOGOTÁ 018000123010  
[www.segurosdeestado.com](http://www.segurosdeestado.com)

SEGUROS DEL ESTADO S.A.



NIT. 960.009.579-6

Hace constar que:

RECIBO DE PAGO N°:

14461011749080

FECHA					
CONTADO					
RECIBIMOS DE:	VITAE INGENIERIA & CONSULTORIA SAS	NIT. NIT. :901,371,547-6			
LA SUMA DE:	OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE				
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 14-46-101174908				
SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA		PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	
CHAPINERO - CU. ESTATAL - 101174908 - 0 - 0		\$ 60,000.00	\$ 8,000.00	\$ 12,920.00	
FORMA DE PAGO					
				EFFECTIVO:	\$ 80,920.00
				CHEQUE:	\$ 0.00
				TARJETA:	\$ 0.00
				BD:	\$ 0.00
				OTROS:	\$ 0.00
INTERMEDIARIO:	TORRES CRUZ RAUL ORLANDO - 81706			TOTAL:	\$ 80,920.00
CAJERO: RAPIESTADO					

ORIGINAL

SEGUROS DEL ESTADO S.A.



NIT. 960.009.579-6

Hace constar que:

RECIBO DE PAGO N°:

14461011749080

FECHA					
CONTADO					
RECIBIMOS DE:	VITAE INGENIERIA & CONSULTORIA SAS	NIT. NIT. :901,371,547-6			
LA SUMA DE:	OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE				
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 14-46-101174908				
SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA		PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	
CHAPINERO - CU. ESTATAL - 101174908 - 0 - 0		\$ 60,000.00	\$ 8,000.00	\$ 12,920.00	
FORMA DE PAGO					
				EFFECTIVO:	\$ 80,920.00
				CHEQUE:	\$ 0.00
				TARJETA:	\$ 0.00
				BD:	\$ 0.00
				OTROS:	\$ 0.00
INTERMEDIARIO:	TORRES CRUZ RAUL ORLANDO - 81706			TOTAL:	\$ 80,920.00
CAJERO: RAPIESTADO					

COPIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES  
SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015 No.14-46-101174908**

**1. AMPAROS.**

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGUROESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUCIERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

**1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

**1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.**

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

**1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.**

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

**1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS

OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

**1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.**

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

**1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.**

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

**1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO**

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCACIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

**1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.**

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

**2. EXCLUSIONES.**

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NT. 960.009-578-6

### 3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

### 4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARÁN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

### 5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERÁN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

### 6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

### 7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

### 8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

### 9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ÚLTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

### 10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

### 11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

### 12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECEERÁN LAS PRIMERAS.

### 13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141192560532



(415)7707212489984(8020) 000014119256053 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 3 7 1 5 4 7 6 6. DV 6 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico 3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza 2 63. Formas asociativas 1 2 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados 65. Fondos 66. Cooperativas 67. Sociedades y organismos extranjeros 68. Sin personería jurídica 69. Otras organizaciones no clasificadas 70. Beneficio 1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 4	0 1	82. Nacional 1 0 0 %
72. Número		0 0 3	83. Nacional público 0 . 0 %
73. Fecha	2 0 2 0 0 2 2 4	2 0 2 4 0 7 2 9	84. Nacional privado 1 0 0 . 0
74. Número de notaría			85. Extranjero 0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público 0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 2 0 0 2 2 7	2 0 2 4 0 8 0 5	87. Extranjero privado 0 . 0 %
77. No. Matricula mercantil	0 3 2 2 6 8 4 9	0 3 2 2 6 8 4 9	
78. Departamento	1 1	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	4	
Vigencia			
80. Desde	2 0 2 0 0 2 2 4		
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 2 0 0 2 2 7		-
2	8 0	2 0 2 0 0 7 2 4		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante 96. DV. 97. Nombre o razón social de la matriz o controlante 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior 171. País 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP 173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141192560532



(415)7707212489984(8020) 000014119256053 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 3 7 1 5 4 7   6	6. DV 6	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8   2 0 2 0 0 2 2 7		
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 1 0 1 2 3 7 4 0 9 0		
104. Primer apellido MORALES	105. Segundo apellido ZEA	106. Primer nombre DILVAR	107. Otros nombres JULIAN
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación REPRS LEGAL SUPL	99. Fecha inicio ejercicio representación 1 9   2 0 2 0 0 2 2 4		
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 1 0 2 2 3 6 9 2 1 5		
104. Primer apellido TRUJILLO	105. Segundo apellido MATAMOROS	106. Primer nombre ELKYN	107. Otros nombres DAVID
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141192560532



(415)7707212489984(8020) 000014119256053 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 3 7 1 5 4 7	6. DV 6	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 1 0 1 8 4 5 1 9 6 3	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 1 9 4 2 7 6 T
	152. Primer apellido RODRIGUEZ	153. Segundo apellido PEREZ	154. Primer nombre JENNY	155. Otros nombres ALEXANDRA
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 2 0 0 2 2 7			

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO